

INFORME TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS

Instructivo para su realización

- El Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos es un documento obligatorio para los Escribanos Públicos para evaluar riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ML/FT¿).
- Se basa en factores como clientes, servicios, canales de distribución y zonas geográficas, usando una matriz de riesgos proporcionada.
- La matriz evalúa probabilidad, impacto y riesgo inherente, ayudando a priorizar medidas de mitigación.
- Es importante para cumplir con regulaciones nacionales e internacionales, actualizándose cada dos años.

a. ¿Qué es el Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos?

Es un reporte que los Escribanos Públicos deben preparar para identificar y entender los riesgos de LA/FT/FP relacionados con sus actividades. Esto incluye evaluar factores como quiénes son sus clientes, los servicios que ofrecen, cómo distribuyen esos servicios y las áreas geográficas donde operan y cuál es el grado de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado respecto de la normativa en la materia. El objetivo es adoptar medidas efectivas para manejar estos riesgos.

Adelantamos que los Escribanos Públicos deberán presentar el primer informe de autoevaluación, antes del 30 de abril de 2026 (artículo 5º Res. 242/2023). La autoevaluación deberá contemplar el análisis de los períodos 2024 y 2025. Es conveniente tener actualizado cada período año a año.

b. ¿Por qué es importante?

El informe asegura que cumplan con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF). Ayuda a proteger su práctica y el sistema financiero, y debe actualizarse cada dos años para adaptarse a nuevos riesgos.

c. ¿Cómo usarlo con la matriz de riesgos?

Se proporciona para una correcta realización una matriz de riesgos con factores pre-cargados. Deben evaluar la probabilidad (qué tan probable es que ocurra un riesgo) y el impacto (qué tan grave sería). El riesgo inherente se calcula combinando estos dos, guiándolos para priorizar acciones. Por ejemplo, un riesgo con alta probabilidad y alto impacto requiere más atención.

Además de los factores principales, pueden incluir riesgos adicionales si su práctica lo requiere, justificando por qué, lo que les da flexibilidad para adaptarse a su contexto específico.

d. Metodología para la Preparación del Informe

El proceso para preparar el informe debe ser metódico y adaptado a la naturaleza y escala de la actividad profesional. Los pasos incluyen:

1. COMPRENDER LOS FACTORES DE RIESGO:

Según el la Resolución UIF 242/2023, los principales factores de riesgo a considerar son:

- **Clientes:** Incluye análisis de su background, actividades, comportamiento, volumen de operaciones, duración de la relación, propósito esperado, residencia, nacionalidad, nivel de ingresos, estado como Persona Expuesta Políticamente (PEP), entre otros.
- **Servicios:** Evalúa riesgos en las etapas de asesoramiento, preparación y ejecución de actividades específicas, considerando su naturaleza y complejidad.
- **Canales de Distribución:** Analiza modelos como presencial, Internet, teléfono, evaluando la seguridad de cada canal.
- **Zonas Geográficas:** Examina áreas de operación, tanto nacionales como internacionales, considerando características económicas, financieras y socio-demográficas, y guías de FATF sobre jurisdicciones de riesgo.

Además, se permite incorporar factores adicionales si son relevantes, justificando la metodología y racionalidad.

2. EVALUAR CADA FACTOR DE RIESGO:

Para cada factor, se debe determinar la **probabilidad** (qué tan probable es que ocurra un riesgo en su actividad profesional) y el **impacto** (la gravedad de las consecuencias si ocurre teniendo en cuenta la preparación y capacidad de su estructura para afrontar esa probabilidad). Esto se realiza usando la **matriz de riesgos proporcionada**, que ya incluye todos los factores según normas nacionales e internacionales.

3. DOCUMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

El informe debe describir claramente cómo se identificaron, evaluaron y entendieron los riesgos, asegurando que la metodología sea adecuada al tamaño y complejidad de la práctica e incluyendo si es necesario acciones específicas de mejora.

4. PREPARAR Y PRESENTAR EL INFORME:

El informe debe incluir los resultados de la evaluación, referencias a información externa y cualquier factor adicional considerado. Debe documentarse, preservarse y presentarse a la UIF antes del 30 de abril del año correspondiente, con la primera entrega antes del 30 de abril de 2026, cubriendo los períodos 2024 y 2025.

e. Uso de la Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos es una herramienta **CLAVE** para priorizar riesgos basándose en probabilidad e impacto. Se define como sigue:

- **Probabilidad:** La probabilidad de que un factor de riesgo ocurra en el normal funcionamiento de su actividad y por el tipo de clientes y/o estructura que el Escribano tiene.
- **Impacto:** La severidad de las consecuencias si ocurre el factor de riesgo probable. Se mide teniendo en cuenta como esta preparada su estructura preventiva en riesgos de lavado. (capacitación, procedimientos, documentación, personal)
- **Riesgo Inherente:** El nivel de riesgo antes de aplicar controles, determinado por la combinación de probabilidad e impacto en la matriz.

La matriz proporcionada ya incluye los factores de riesgo (Clientes, Servicios, Canales de Distribución, Zonas Geográficas). Para utilizarla recomendamos la siguiente metodología:

1. Califique la probabilidad y el impacto para cada factor teniendo en cuenta las escalas proporcionadas.
2. Encuentre el nivel de riesgo inherente en la intersección de estas calificaciones en la matriz. Por ejemplo, alta probabilidad y alto impacto resultan en alto riesgo inherente.

VALORACIÓN DEL IMPACTO		
Valor	Impacto	Posibles efectos
3	Grave	Consecuencias jurídicas penales, aplicación de multas severas, consecuencias profesinales, pérdida de clientes, indemnizaciones por daños, inhabilitación, pérdida de matrícula
2	Moderado	Consecuencias jurídicas, sanciones moderadas a significativas, desprestigio, consecuencias profesionales.
1	Leve	Puede ser susceptible de sanciones moderadas de tipo administrativo o profesional

POSIBILIDAD DE OCURRENCIA		
Poco probable	Probable	Altamente probable
1	2	3

Mapa de calor con niveles de severidad del impacto

I M P A C T O	3 GRAVE	MODERADO 3	CRITICO 6	CRITICO 9
	2 MODERADO	ACEPTABLE 2	MODERADO 4	CRITICO 6
	1 LEVE	ACEPTABLE 1	ACEPTABLE 2	MODERADO 3
		1 POCO PROBABLE	2 PROBABLE	3 ALTAMENTE PROBABLE
		PROBABILIDAD		

Rangos de la escala de severidad del riesgo

RANGOS (probabilidad x impacto)	CALIFICACIÓN	ESCALA
1 - 2	ACEPTABLE	1
3 - 4	MODERADO	2
6 - 9	CRÍTICO	3

f. Requerimientos de Reporte

El informe debe ser completo y detallado, incluyendo:

- Evaluación de cada factor de riesgo, con calificaciones de probabilidad, impacto y nivel de riesgo inherente.
- Fecha de preparación y período cubierto.

g. Mantenimiento y Actualizaciones

El informe debe actualizarse cada dos años (COMPLETANDO PERÍDOS ANUALES), y la metodología revisarse cada cuatro años. Además, si se identifican nuevos riesgos o cambian los existentes, se deben realizar actualizaciones adicionales y enviarlas a la UIF antes de los plazos establecidos, asegurando que el informe refleje la situación actual de riesgos.
